Resolución Gerencial Regional

Nº 079 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 24 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe Legal Nº 076-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, de fecha 12/11/2020, Informe N° 231-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 10/11/2020, Informe N° 1013-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 22/10/2020, Informe N° 017-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/P.E.MAGQ, de fecha 22/10/2020, Informe N° 2041-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 12/10/2020, Informe N° 096-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 08/10/2020, Informe N° 060-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR, de fecha 22/09/2020, Informe N° 47-2020-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC, de fecha 21/09/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG sobre ***"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa",*** dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral **5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** *"(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral **17.7** que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva **Nº 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º prevé: *"**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato Nº 08-A: **Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Que, es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; **específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de preinversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente**; por lo que se podrá iniciar o

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional Nº 133-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 06/11/2019, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**; con Código Unificado Nº 2444409, con un Presupuesto de S/ 7´021,909.83, con un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 048-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 16/09/2020, se **APRUEBA** el Expediente Técnico Modificación Presupuestal Nº 01, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) **del IOARR** denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**; con Código Unificado Nº 2444409, por un Presupuesto Adicional de S/ 22,292.21 soles, siendo el Presupuesto Total Actualizado de S/. 7´044,202.04 soles;

Que, mediante el Informe Nº 059-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO/-13.01/RO-EBR, de fecha 21/09/2020, el Arq. Esteban Bustos Romero - Residente de Obra, SOLICITA la aprobación resolutiva de modificaciones no sustanciales N° 02 por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del IOAAR denominado **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, por un Presupuesto Adicional de S/. 281,132.27 soles, con el causal reflejado en el registro de cuaderno de Obras en las páginas del 111 al 165, los cuales además se detallan de la siguiente forma:

1. ***DEL PRESUPUESTO DE LA AMPLIACION SOLICITADA:***

1.1. DEL PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS:

"ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

CLIENTE	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
LUGAR	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY		
	COSTO DIRECTO	S/	213,127.71
	GASTOS GENERALES (7.37%)	S/	15,717.21
	SUBTOTAL	S/	228,844.92
	SUPERVISION (4.99%)	S/	10,628.48
	LIQUIDACION (1.23%)	S/	0.00
	GESTION DE PROYECTO (6.40%)	S/	0.00
	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/	239,473.39

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

079

2.2. DEL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS:

"ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

CLIENTE	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
LUGAR	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY		
	COSTO DIRECTO	S/	36,185.79
	GASTOS GENERALES (7.37%)	S/	2,668.54
	SUBTOTAL	S/	38,854.33
	SUPERVISION (4.99%)	S/	2,668.54
	LIQUIDACION (1.23%)	S/	0.00
	GESTION DE PROYECTO (6.40%)	S/	0.00
	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/	40,658.88

2.3. DEL PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS DE OBRA:

*Del presupuesto por deductivos de obra, cabe indicar que, durante la ejecución física de obra, no se han reportado deductivos de obra, por tanto, el presupuesto de deductivos de obra es de **S/.0.00.***

2.4. DEL PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL:

"ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

CLIENTE	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
LUGAR	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY		
	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS	S/	239,473.39
	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS	S/	40,658.88
	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS DE OBRA	S/	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**280,132.27**

Que, por medio del Informe Nº 47-2020-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC, de fecha 21/09/2020, el Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco - Inspector de la Obra **APRUEBA Expediente Técnico Modificación Presupuestal Nº 02**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) **del IOARR** denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**; con Código Unificado Nº 2444409, con un Presupuesto Adicional de S/. 280,132.27 soles, con una Opinión Favorable.

Que, mediante el Informe Nº 096-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 08/10/2020, el Ing. Kennith Junior Orozco López - Coordinador de Obras, previa revisión del Expediente de Modificaciones Sustanciales Nº 02 (por Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del **IOARR** denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios según el Esquema remitido por mediante el Informe Nº 263-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, para proceder a su trámite administrativo vía acto resolutivo;

Que, en fecha 12/10/2020, con el Informe Nº 2041-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, **VALIDA LA** Opinión Favorable emitido por el Coordinador de Obras sobre la aprobación resolutiva de modificaciones no sustanciales N° 02 (deductivos de obra, partidas nuevas y mayores metrados); denominado **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**, el mismo es elevado a la Dirección de Supervisión y Liquidación correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 017-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/P.E.MAGQ, de fecha 22/10/2020, el Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana - Profesional Especializado, emite su Opinión Favorable con los siguientes detalles:

*En el presente adicional 02, se está solicitando el monto de **S/.280,132.27,** que estaría cubriendo los mayores metrados y partidas nuevas mencionadas y sustentadas en el expediente adjunto.*

El monto solicitado se descompone según la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCION	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	213,127.71	36,135.79	0	249,313.50
GASTOS GENERALES (7.37%)	15,717.21	2,668.54	0	18,385.75
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.99%)	10,628.48	1,804.55	0	12,433.03
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0	0	0	0
GESTION DE PROYECTO	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0
TOTAL	**239,473.39**	**40,473.39**	**0**	**S/. 280,132.27**

*El expediente en mención adjunto al presente informe, muestra el cálculo y descripción de cada item que compone el costo directo, es decir las partidas nuevas y mayores metrados en actividades que se necesitan para completar el proyecto, y , para determinar los gastos generales y gastos de supervisión se ha usado el porcentaje de 7.37% y 4.99% respectivamente, determinados en el expediente contractual y válido para aplicar en este adicional 02, se sobre entiende que la cantidad determinada es suficiente para completar los trabajos, motivo por el cual el Supervisor- **Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco** y Residente- **Arq. Esteban Bustos Romero** han usado estas cifras para obtener el monto final de este adicional.*

Así mismo, el expediente presentado contempla, el análisis de precios unitarios, lista de insumos, especificaciones técnicas, partidas nuevas y partidas con mayores metrados, de forma ordenada y clara que son el sustento complementario y necesario para el monitoreo y control respectivo.

*Por lo descrito se procede con la **OPINION FAVORABLE**. A través de su despacho se debe derivar el presente Informe, y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **Modificación N°02 – Adicionales de Obra (Partidas por Mayores Metrados y Partidas Nuevas)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Supervisor de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.*

Que, mediante el Informe Nº 1013-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 22/10/2020, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza - Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **RATIFICA la Opinión Favorable del Profesional Especializado de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a favor de la aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 02** del IOAAR "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC "con Código Unificado Nº 2444409;

Que, por medio del Informe Nº 231-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 10/11/2020, el Econ. Julio C. Challco Segovia- Coordinador de Proyectos de Inversión, previo análisis y revisión del Expediente Técnico, en su conclusión señala que **se ha *registrado en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-C,*** *registro en la Fase de Ejecución para el IOAAR, la* **Modificación Nº 02 Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

IOAAR denominado "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2444409;

Que, en fecha 12/11/2020, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Expediente Nº 7615, Proveído de fecha 11/11/2020, mediante el Informe Legal Nº 076-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, recomienda Aprobar la Modificación Presupuestal Nº 02 del IOARR "ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC "con Código Unificado Nº 2444409; Por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) ***en el marco de las Directivas* Nº 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 02 por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC",** con Código Unificado Nº 2444409, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Obras, Sub Gerencia de Obras, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato Nº 08-C - Registro en la Fase de Ejecución para IOARR.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 02 por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) *del IOARR denominado:* **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC",** con Código Unificado Nº 2444409, en fase de ejecución como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del IOARR, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre MODIFICACION N° 02 por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) *del IOARR* **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC",** con Código Unificado Nº 2444409;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

079

27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02,** en Fase de Ejecución, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC",** con Código Unificado Nº 2444409, **con un Presupuesto Adicional de S/. 280,132. 27 soles, (Doscientos Ochenta Mil, Ciento Treinta y Dos con 27/100 Soles),** siendo el nuevo presupuesto total actualizado la suma de S/ 7´324,334.31 soles, (Siente Millones Trecientos Veinticuatro Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 31/100 soles); cuyo sustento técnico se encuentra contenido en un archivador en 365 folios; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 02 del IOAAR, es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 02; la responsabilidad recae directamente en el Residente y Supervisor de la Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del IOARR antes señalado; para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
JSCC/Abog/GRI
IAZV/Abog/DRAJ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección de la Dirección Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq